

Doctor

José Luis SALAZAR LOPEZ

Director de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Solicitud No.: **NC2016/0000097**
Patente de Invención: **"ANTICUERPOS Y FRAGMENTOS
ANTI-VISTA".**
Prioridad: **PCT/IB2014/002868**
Solicitante: **JANSSEN PHARMACEUTICAL NV.**

**RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIO No.12127 NOTIFICADO
POR FIJACION EN LISTA 26 DE OCTUBRE DE 2016.**

Humberto RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17'192.062 de Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la Sociedad **JANSSEN PHARMACEUTICAL NV.**, domiciliada en Turnhoutseweg 30, Beerse, Antwerpen B-2340, Bélgica; conforme al poder que para todos los efectos relacionados con la Propiedad Industrial me fue conferido por la citada compañía, debidamente reconocido por su Despacho; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante Oficio No.12127, notificado por fijación en lista de 26 de octubre de 2016, y cuya prorroga de termino fue presentada dentro del término legal el 27 de diciembre de 2016, y cuyo vencimiento para dar respuesta al oficio emitido por esa dependencia vence el **28 de febrero de 2017**, respetuosamente me permito dar respuesta a los requisitos y objeciones emitidas por la Dirección de Nuevas Creaciones, por tanto me permito adjuntar y manifestar:

Como resultado del examen de forma, realizado por esa entidad, con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, artículo 27 del PCT, regla 51 bis de la Circular Única de la Superintendencia

de Industria y comercio, se emitieron algunas observaciones que a continuación, me permito responder:

I. Reivindicaciones (Art 30 D486)

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento al artículo 30 de la D486 y con el objeto de superar las objeciones contenidas en el examen de forma, y siguiendo las observaciones realizadas a *las reivindicaciones* presentadas junto con la solicitud inicial, se adjunta un nuevo pliego de reivindicaciones (1 ~ 47) debidamente modificado como se ha sugerido, todas las cuales están sustentadas en el contenido de la solicitud originalmente presentada base de la prioridad, su capítulo descriptivo y reivindicatorio, advirtiéndole que el capítulo reivindicatorio modificado no incluye materia nueva que no haya sido incluida con la solicitud inicial.

Se han realizado las siguientes modificaciones a las nuevas reivindicaciones:

Reivindicación 1-10, 33 y 34: Acogiendo las sugerencias del examinador se han corregido las reivindicaciones para que sean claras y concisas.

Reivindicaciones 11- 32, 37, 39-50, 52-70: Para subsanar las objeciones y para que se distinga el objeto de la invención del estado de la técnica, se ha eliminado la expresión “un fragmento de anticuerpo” se ha modificado la reivindicación 1 para que se pueda distinguir el objeto de la invención, se han eliminado las reivindicaciones 11 – 18, 34 – 36, 39, 56, 64 y 70, teniendo en cuenta que hacían referencia a resultados a alcanzar.

En referencia con la claridad de los términos “uno o más” y “sustancialmente similar” estos términos se han eliminado de las reivindicaciones.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS - LAWYERS

www.rubiolawyers.com

Solicitud No. NC2017/0000097

Respuesta AO Art 38

Enero 26, 2017

Reivindicación 40 a 47: Se han eliminado estas reivindicaciones por no cumplir con lo establecido en la Decisión 486 artículo 30.

Teniendo en cuenta lo anterior se considera que el nuevo capítulo reivindicatorio divulgan la invención de manera suficientemente completa – conforme las nuevas reivindicaciones – para que una persona versada en la materia pueda ejecutarla o reproducirla.

IV. Anexo:

- a. Nuevo capítulo reivindicatorio (1~47).

V. Petición:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos y completados los requisitos conforme lo establece el artículo 28 y 30 de la Decisión 486, y al tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor y de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17.192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 Consejo Superior de la Judicatura

COD.4134